



PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Programa y Presupuesto**Programa y Presupuesto para 2008-2009:
Tratamiento de la prima neta devengada**

1. En el presente documento se propone que, como excepción a lo dispuesto en el Reglamento Financiero, se transfiera el excedente imprevisto de 29.739.934 francos suizos, derivado de las operaciones del sistema de prorrateo en francos suizos, al Fondo de Construcciones y Alojamiento como contribución indirecta de los Estados Miembros para sufragar los gastos de renovación del edificio de la sede de la OIT.
2. La Comisión recordará sin duda la decisión que la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó en junio de 2008¹ de aprobar una excepción similar para autorizar el trasvase de unos 32 millones de francos suizos, devengados en 2006-2007, al Fondo de Construcciones y Alojamiento.
3. En junio de 1989, la Conferencia Internacional del Trabajo decidió instaurar un sistema de prorrateo de las contribuciones en francos suizos, que se sumó a la compra a término de los dólares requeridos para el bienio con el fin de evitar eventuales efectos perturbadores en la ejecución del Programa y Presupuesto aprobado de la Organización y aumentos imprevistos e importantes de las contribuciones prorrateadas de los Estados Miembros². La Conferencia decidió asimismo que la «prima neta» devengada gracias a la compra a término de los dólares requeridos se distribuyera a razón de una mitad para los Estados Miembros y la otra mitad para el plan de incentivos por pronto pago de las contribuciones de los Estados Miembros³. La prima neta devengada consiste en la diferencia entre la cotización al contado del día en que se perfeccionaron los contratos de compra a término y el tipo de cambio real pagado y debido a la diferencia de tipo de interés entre el dólar de los Estados Unidos y el franco suizo después de contabilizarse las pérdidas y ganancias o

¹ OIT: *Segundo informe de la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras, Actas Provisionales* núm. 11-2; Conferencia Internacional del Trabajo, 97.^a reunión, Ginebra, 2008.

² OIT: *Actas Provisionales* núm. 15, Conferencia Internacional del Trabajo, 76.^a reunión, Ginebra, 1989.

³ Artículo 11.5 del Reglamento Financiero.

resultantes de la aplicación del sistema de contribuciones computadas en francos suizos ⁴. Desde su introducción, en el bienio de 1990-1991, dicho sistema ha devengado primas netas a los Estados Miembros por un monto total de 61 millones de francos suizos.

4. El monto de la prima neta correspondiente al presente bienio, a reserva de la finalización de la auditoría bienal, asciende a 29.739.934 francos suizos. Si el monto de la prima neta cambiara durante las últimas etapas del cierre de cuentas bienal, se modificaría toda decisión que el Consejo de Administración adoptare en relación con el presente documento. Si los Estados Miembros accedieran a renunciar a su parte de la prima neta devengada durante 2008-2009 y a que ésta fuera transferida al Fondo de Construcciones y Alojamiento, las necesidades de financiación para la renovación del edificio de la sede se reducirían considerablemente.
5. En el último plan de financiación para la renovación del edificio de la sede, presentado al Consejo de Administración en su 304.^a reunión (marzo de 2009) ⁵, se preveía la venta de dos parcelas de terreno no estratégicas y adyacentes al emplazamiento de la sede. El objetivo de la Oficina es optimizar los ingresos obtenidos de toda venta o liquidación de terrenos. Sin embargo, la incertidumbre que afecta actualmente al mercado inmobiliario hace difícil predecir con seguridad el importe que, en última instancia, se obtendría de dicha venta. La transferencia de la prima neta al Fondo de Construcciones y Alojamiento reduciría el riesgo y evitaría que la Organización tuviera que vender o liquidar más terrenos de los que sea absolutamente necesario.
6. En el plan de financiación también se preveía la posibilidad de tomar a préstamo entre 50 y 75 millones de francos suizos; dicho préstamo se financiaría mediante los ingresos derivados del alquiler del espacio de oficina que quedara libre en el edificio renovado. El importe exacto del préstamo necesario dependería, en parte, de los ingresos obtenidos con la venta de los terrenos no estratégicos, de las soluciones técnicas que se adoptasen finalmente para la renovación, y del proceso internacional de adquisición. No obstante, depender de futuros ingresos de alquiler para financiar un préstamo supone ciertos riesgos, concretamente ligados a la demanda de espacio de oficina en el momento en que el edificio renovado esté disponible y durante el período de reembolso del préstamo, así como al precio de los alquileres en el mercado y a los tipos de interés del momento.
7. La transferencia de la prima neta al Fondo de Construcciones y Alojamiento constituiría una parte importante del plan de financiación total y representaría una contribución, aunque indirecta, por parte de los Estados Miembros. Permitiría disponer para el proyecto de unos fondos confirmados por un total de 96 millones de francos suizos, lo cual reduciría significativamente la necesidad de fondos procedentes de otras fuentes, en particular de la venta de los terrenos de la OIT, de un posible préstamo comercial o de contribuciones específicas de los Estados Miembros.
8. Esta decisión requeriría que la Conferencia Internacional del Trabajo acordase otorgar una excepción a lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento Financiero y se aplicaría únicamente a la prima neta devengada en 2008-2009. La resolución que se propone a continuación es similar al texto final aprobado por la Conferencia en 2008 ⁶.

⁴ *Ídem*.

⁵ Documento GB.304/PFA/BS/2.

⁶ OIT: *Segundo informe de Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras, Actas Provisionales* núm. 11-2; Conferencia Internacional del Trabajo, 97.^a reunión, Ginebra, 2008, pág. 7.

9. La Comisión tal vez estime oportuno recomendar que el Consejo de Administración proponga a la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 99.^a reunión (junio de 2010), que, como excepción a lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento Financiero, la prima neta devengada en 2008-2009, cifrada en una cuantía de 29.739.934 francos suizos, se acredite al Fondo de Construcciones y Alojamiento para financiar parcialmente la renovación del edificio de la sede, y que para ello adopte una resolución del siguiente tenor literal:

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Tomando nota de que las operaciones del sistema de prorrateo en francos suizos han devengado una prima neta de 29.739.934 francos suizos durante el bienio de 2008-2009,

Decide, como excepción a lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento Financiero, que se transfiera la totalidad de dicha prima neta devengada, a saber, 29.739.934 francos suizos, al Fondo de Construcciones y Alojamiento, y que el valor correspondiente a la mitad de dicha prima neta devengada en 2008-2009, es decir, 14.869.967 francos suizos, que se hubiera repartido entre los Estados Miembros mediante el Fondo de Incentivos, sea reconocido como pago anticipado por cada Estado Miembro de la parte proporcional que pueda corresponderle en un futuro prorrateo de contribuciones imputables a los efectos de financiar la renovación del edificio de la sede.

Ginebra, 10 de marzo de 2010.

Punto que requiere decisión: párrafo 9.